



Córdoba, 31 JUL 2019

CUDAP: EXP-UNC: 0028504/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), con el **Prof. Dr. Martín Schorr (DNI 22.847.973)**, a fin de prestar servicios profesionales en el dictado de la materia "**Curso Avanzado de Teoría del Desarrollo**", de la carrera de posgrado Doctorado en Administración y Políticas Públicas que se dicta en el IIFAP de la Facultad, durante el período del 11/06/2019 al 15/06/2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y art. 16 inc. d) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria.

Que a foja 6 se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y a foja 18 se incluye Informe de Legalidad.

Que la fecha de instrumento legal es desde el 11/06/2019 al 15/06/2019 y teniendo en cuenta el art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad, se deberá prescindir de la suscripción del instrumento legal y determinar su reconocimiento.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados con carácter de excepción y como contratado, bajo la modalidad de Docente Nacional de Posgrado, por el **Prof. Dr. Martín Schorr (DNI 22.847.973)**, en el dictado de la materia "**Curso Avanzado de Teoría del Desarrollo**", de la carrera de posgrado Doctorado en Administración y Políticas Públicas que se dicta en el IIFAP de la Facultad, durante el período del 11/06/2019 al 15/06/2019, con pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono e imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12), provenientes del mencionado Doctorado por un monto de pesos veintiseis mil cuatrocientos (\$ 26.400).



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

CUDAP: EXP-UNC: 0028504/2019

ARTÍCULO 2º: Recomendar al IIFAP observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Paralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

CSA

L 673